



Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Calidad de la Educación Superior
Subdirección de Aseguramiento
República de Colombia

Bogotá D.C., 15 de enero de 2009

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-01-2009 09:26:39
Al Contestar Cite este Nro.: 2009EE1986 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:331 - SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA C
Destino: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ALFONSO - FUSA / 1
Asunto: REMITO NOTIFICACION Y RESOLUCION 9789 DE 23 DE
Observ.: ELABORÓ CGARZÓN

Doctor
Luis Antonio Rojas López
Rector
Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA-
Calle 37 22 - 47
Bogotá D.C.

Apreciado doctor Rojas:

Me complace informarle que mediante resolución 9789 de 23 de diciembre de 2008, incorporada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, se otorgó Registro Calificado al siguiente programa:


| | |
|--------------------|--|
| Institución: | Fundación Universitaria San Alfonso -FUSA- |
| Programa: | Licenciatura en Teología |
| Sede del Programa: | Bogotá D.C. |
| Metodología: | Presencial |
| Título a otorgar: | Licenciado en Teología |

Tratándose de un programa en funcionamiento, se mantiene el código No. 54320

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la resolución mencionada (la cual se anexa) se entiende notificada desde el día en que se surtió la anotación de la misma en el SNIES.

Cualquier aclaración con gusto será atendida por este despacho.

Atentamente,


EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Propiet:
Fecha:

TERESA FAREZ GARZÓN ROJAS
15 de enero de 2009.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9789
(23 DIC. 2008)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Licenciatura en Teología de la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA- para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA -, solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Licenciatura en Teología, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008, en sesión de 28 de octubre de 2008, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho condicionar el otorgamiento del registro calificado al programa de Licenciatura en Teología, al cumplimiento de las exigencias planteadas en el concepto.

Que en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 24 de noviembre de 2008 ordenando requerir a la institución para que presente un documento en el cual: 1. se ajuste lo correspondiente al perfil ocupacional para que se corresponda con la formación de un Licenciado en Teología (artículo 31 de la ley general de la educación y artículo 1º, literal c de la Resolución 1036 de 2004); 2. precise la organización académico - administrativa de la unidad académica dedicada a la educación (artículo 112 de la ley 115 de 1994) que estará a cargo de los programas de formación de educadores acorde con lo señalado en el concepto de CONACES.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó a través del sistema SACES, la respuesta al auto, que fue evaluada por la Sala de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 12 de diciembre de 2008, encontrando que la institución dio una respuesta satisfactoria a los requerimientos de la normatividad, por lo que recomendó otorgar el registro calificado al programa de Licenciatura en Teología.

Que este Despacho encuentra que el programa de Licenciatura en Teología de la Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA-, cumple con las condiciones de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

| | |
|--------------------------------|---|
| Institución: | Fundación Universitaria San Alfonso - FUSA- |
| Programa: | Licenciatura en Teología |
| Sede del Programa: | Bogotá D.C. |
| Metodología: | Presencial |
| Título a otorgar: | Licenciado en Teología |
| Número de Créditos Académicos: | 128 |

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

9789

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúa el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **23 DIC. 2008**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA